



*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día tres (3) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Domingo D'AGOSTINO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio radial FM 96.9 LA 97 RADIO FUEGUINA, de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 10 de Abril de 2012 y hasta el 10 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día tres (3) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, que diera origen al Expte N° 000485-PL-2012, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 10 de Abril de 2012 y hasta el 30 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

104 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo